



Política de Gobierno Digital

Código: MIPG-M09 · Versión: 03 · Fecha: 04/09/2026

Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA · NIT 901.437.957-8

1. Objetivo

Definir las directrices y orientaciones para el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como respaldo a la gestión pública de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia, ACTIVA.

2. Alcance

La Política de Gobierno Digital establece las pautas para los elementos de TIC destinados al Estado y TIC dirigidos a la sociedad, abarcando los habilitadores transversales que atraviesan diversos ámbitos: la Seguridad de la Información, la Arquitectura y los Servicios Ciudadanos Digitales en ACTIVA. Aplica a todos los procesos de la entidad y a los servidores, contratistas y grupos de valor que interactúan con sus canales y servicios digitales.

3. Políticas de operación

- La base de la Política de Gobierno Digital de ACTIVA se sustenta en principios clave: la Innovación dirige la actualización de los sistemas de información al identificar las necesidades de los grupos de valor y proponer soluciones innovadoras.
- La Competitividad se fortalece a través de la formación interna y el diseño de herramientas de apoyo para los usuarios externos, lo que contribuye a una mejor utilización de las TIC.
- La Proactividad se consolida mediante la realización de ejercicios colaborativos con los grupos de valor, permitiendo anticipar eventos de seguridad y mitigar riesgos, lo que facilita la toma oportuna de decisiones mediante el uso eficiente de las TIC.
- La Seguridad de la Información se erige como un pilar fundamental, respaldado por sistemas y políticas informáticas que garantizan la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información.
- La implementación de la Política de Gobierno Digital en ACTIVA se ajusta a los lineamientos generales establecidos en el Decreto 767 de 2022 y al Manual de Gobierno Digital de MinTIC, y se desglosa en cuatro momentos estratégicos: conocer, planear, ejecutar y medir.
- La entidad promueve, conforme al marco general de la política, la gobernanza, la cultura y apropiación de lo digital y la innovación pública digital como elementos que orientan el uso y aprovechamiento de las TIC en su gestión.

4. Normatividad

La presente política se enmarca en la normatividad que a continuación se relaciona:

- Ley 1273 de 2009. Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se crea el bien jurídico tutelado "de la protección de la información y de los datos".
- Ley estatutaria 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Decreto 1078 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 1081 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, que compila la reglamentación de la Ley 1712 de 2014 (antes Decreto 103 de 2015).
- Ley 1928 de 2018. Por medio de la cual se aprueba el Convenio sobre la Ciberdelincuencia, adoptado el 23 de noviembre de 2001 en Budapest.
- Decreto 2106 de 2019. Simplificación de trámites, procesos y procedimientos; ordena la integración y uso del modelo de Servicios Ciudadanos Digitales.
- Ley 2052 de 2020. Disposiciones sobre racionalización, digitalización y automatización de trámites y servicios ciudadanos digitales.
- Decreto 620 de 2020. Lineamientos generales en el uso y operación de los Servicios Ciudadanos Digitales (subroga el Título 17 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015).
- Documento CONPES 3995 de 2020. Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital (actualiza el CONPES 3854 de 2016).
- Resolución MinTIC 500 de 2021. Lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y adopción del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), fortalecida por la Resolución MinTIC 746 de 2022.
- Decreto 088 de 2022. Lineamientos, plazos y condiciones técnicas para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea (adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015).
- Decreto 767 de 2022. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital (subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, antes Decreto 1008 de 2018).
- Norma Técnica NTC - ISO/IEC 27001:2022. Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad — Sistemas de gestión de la seguridad de la información: requisitos.

5. Lineamientos

- Conocer: la etapa se basa en los componentes TIC para el Estado y TIC para la Sociedad, junto con los habilitadores transversales de Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales. Los lineamientos y estándares se definen en el documento de la política, en armonía con los requisitos mínimos establecidos por la entidad.
- Planear: se adoptan los lineamientos de la Política de Planeación Institucional de ACTIVA y se revisan las políticas internas para identificar cómo el uso de las TIC impulsa su desarrollo. La Dirección Administrativa y Financiera formula un plan de acción anual con actividades, productos, metas, indicadores y responsables.
- Ejecutar: la etapa se respalda en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y el plan de acción. Se desarrollan acciones para fortalecer competencias de la entidad, cualificar a los usuarios internos, relacionarse con otras entidades públicas y privadas, implementar soluciones tecnológicas y desarrollar procesos y procedimientos seguros.

- Medir: se aplican los lineamientos de la entidad para la identificación, seguimiento, control y análisis de los indicadores, evaluando el avance del PETI, del Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y de la implementación de los servicios ciudadanos digitales. Se utilizan herramientas de autodiagnóstico y reportes oficiales para evaluar el uso y aprovechamiento de las TIC.

6. Responsabilidades

- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC): líder nacional de la Política de Gobierno Digital, encargado de expedir sus lineamientos, estándares y el Manual de Gobierno Digital.
- Gerencia General de ACTIVA: responsable institucional de la política y de disponer las condiciones para su implementación.
- Comité Institucional de Gestión y Desempeño: instancia encargada de orientar la implementación de la política, aprobar sus planes y hacer seguimiento a su avance.
- Dirección Administrativa y Financiera: líder institucional de la implementación de la política en ACTIVA; formula el plan de acción anual y articula el PETI y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Servidores y contratistas de la entidad: aplicar los lineamientos de uso y aprovechamiento de las TIC y de seguridad de la información en el desarrollo de sus funciones u obligaciones.

7. Seguimiento y evaluación

El seguimiento a la implementación de la política se realiza mediante los indicadores del plan de acción anual, el avance del PETI y del Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, el autodiagnóstico de Gobierno Digital del MIPG y los reportes oficiales de medición del desempeño institucional (FURAG). Los resultados se presentan al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, que orienta las acciones de mejora a que haya lugar.

8. Documentos asociados

- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
- Plan de acción anual de Gobierno Digital
- Autodiagnóstico de Gobierno Digital (MIPG)
- Manual de Gobierno Digital de MinTIC (documento de referencia)

9. Control de versiones

Nº de Versión	Fecha de Versión	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
01	Noviembre 2023	Víctor Daniel Lezcano	Hugo Alejandro Palacio	Comité de Gestión y desempeño	Implementación de la política
02	28/07/2026	Apoyo SGC	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Actualización del marco normativo: se incorpora el Decreto 767 de 2022 (lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, que subroga el Decreto 1008 de 2018); el CONPES 3854 de 2016 se reemplaza por el CONPES 3995 de 2020; la referencia "NTC ISO 27000:2013" se corrige por NTC - ISO/IEC 27001:2022; el Decreto 103 de 2015 se cita a través de su compilación en el Decreto 1081 de 2015; se adicionan Decreto 2106 de 2019,

N° de Versión	Fecha de Versión	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
					Ley 2052 de 2020, Decreto 620 de 2020, Resolución MinTIC 500 de 2021 y Decreto 088 de 2022. Se precisa la asignación de roles (MinTIC como líder nacional y la Dirección Administrativa y Financiera como líder institucional de la implementación, atendiendo hallazgo de auditoría). Se reorganiza el contenido en secciones de Lineamientos, Responsabilidades y Seguimiento y evaluación, y se corrigen erratas ("La presenta política", "facilitadores" por "habilitadores", "confiabilidad" por "confidencialidad" en la tríada de seguridad de la información).
03	04/09/2026	Sistema de Gestión de Calidad	Dirección Administrativa y Financiera	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Reedición de la política en el formato institucional del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), sobre el texto de la versión 02 del 28/07/2026 (archivo editable «Política 09 Gobierno Digital V2.docx»), que es la versión controlada vigente y la que la entidad identifica como original publicado («Versión: 2»). Se cotejó íntegramente con el PDF publicado en SharePoint («Política de Gobierno Digital.pdf», 11/12/2023), que corresponde a la versión 01 de noviembre de 2023: la versión 02 no cuenta con PDF publicado, de modo que las diferencias entre ambos archivos son las propias del cambio de versión declarado en la fila 02, verificadas una a una (normas incorporadas, reemplazadas y adicionadas; precisión de roles; reorganización en apartados; erratas corregidas). Cambios de esta versión: (1) Por decisión de la entidad del 04/09/2026, el Código pasa de «MIPG» —etiqueta compartida por las diecinueve políticas del Modelo, que no individualiza el documento— a «MIPG-M09», asignado por la entidad a esta política (n.º 09 de la serie); el número «09» deja de figurar en el nombre del documento y queda solo en el código. El banner del proceso se conserva como «Modelo Integrado de Planeación y Gestión» y el título «Política de Gobierno Digital» no cambia. (2) Se actualizan la versión (2 a 03) y la fecha (28/07/2026 a 04/09/2026) y se abre esta fila con elaboró «Sistema de Gestión de Calidad», revisó «Dirección Administrativa y Financiera» y aprobó «Comité Institucional de Gestión y Desempeño», órgano que adopta las políticas MIPG en ACTIVA. (3) En el apartado 4 «Normatividad» se repone la frase de entrada del listado, que el PDF publicado traía con la errata «La presenta política se enmarca en la normatividad que a continuación se relaciona:» y que aquí se lee «La presente política se enmarca en la normatividad que a continuación se relaciona:». Se deja constancia de que la

Nº de Versión	Fecha de Versión	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
					fila 02 da esa errata por corregida, pero en la versión 02 la frase entera fue suprimida; la nota de la fila 02 queda depurada en ese punto con esta constancia. (4) En el apartado 6 «Responsabilidades», por decisión de la entidad del 04/09/2026, «Gerencia de ACTIVA» pasa a «Gerencia General de ACTIVA», denominación vigente del cargo; las funciones descritas no cambian. Los demás responsables del documento (Dirección Administrativa y Financiera, Comité Institucional de Gestión y Desempeño, MinTIC, servidores y contratistas) corresponden a denominaciones vigentes y se conservan. (5) En la fila 01 de este control se reponen los literales del PDF publicado: en «Aprobado por», «Comité de Gestión y desempeño» (la versión 02 la transcribió «Comité de Gestión y Desempeño») y en «Descripción del cambio», «Implementación de la política» (la versión 02 la reescribió como «Creación del documento (implementación de la política).»); la etiqueta «V1» del PDF se expresa como «01» según el formato del control. La fila 02 se conserva literal. (6) Se transcriben enteras las palabras que la copia leída del archivo devolvía partidas por el justificado del texto («ejecuta r», «usu arios», «oficia les», «evalua ción», «088 d e 2022»); no hay cambio de texto. (7) Constancias del cotejo con el PDF publicado, sin cambio de texto por tratarse de contenido aprobado en la versión 02, que se remiten a la entidad en el informe de salida: la versión 02 introdujo sin declararlo la segunda frase del alcance («Aplica a todos los procesos de la entidad y a los servidores, contratistas y grupos de valor que interactúan con sus canales y servicios digitales.»), la sexta política de operación (gobernanza, cultura y apropiación de lo digital e innovación pública digital) y la palabra «transversales» tras «habilitadores» en el alcance; y suprimió sin declararlo la cláusula final de la etapa de medir del PDF («asegurando el cumplimiento de los objetivos de la Entidad»). Salvo lo indicado en los puntos (3) y (4), el objetivo, el alcance, las seis políticas de operación, las catorce normas, los cuatro lineamientos, las cinco responsabilidades, el seguimiento y evaluación y los cinco documentos asociados se conservan literales respecto de la versión 02.